

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CONGOSTO DE VALDAVIA- 20 de octubre de 2016-.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Andrés Lazcano Martín

CONCEJALES:

D. Sebastián Vicente Martín

D. Valentín Abad Martín.

D. Miguel Ángel Sánchez García

CONCEJALES AUSENTES:

D. Javier Martín Campo

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Jorge Gómez Olaso.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Congosto de Valdivia, y previa convocatoria legal, siendo las 13: 36 horas del día, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

El acto estuvo presidido por el Alcalde-Presidente D. Andrés Lazcano Martín, asistiendo los concejales señalados al margen, todos asistidos por el Secretario que suscribe la presente.

Una vez comprobada la existencia de quórum exigido por el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986 ROF, por el Secretario-Interventor, se declaró abierto el acto por orden de la Presidencia,

1 Lectura y aprobación en su caso del borrador de la Sesión de fecha 11 de septiembre de 2016.

Se inicia la sesión del día con este primer punto del orden del día, por lo que el Sr. Alcalde, se dirige al resto de miembros de la Corporación por si quieren realizar alguna observación sobre el borrador de la sesión del pasado día 11 de julio de 2016.

Procediéndose a la votación, es aprobada por unanimidad por los cuatros miembros de la Corporación presentes en la sesión de hoy, D. Andrés Lazcano Martín, D. Sebastián Vicente Martín, D. Valentín Abad Martín y D. Miguel Ángel Sánchez García. Dicho lo cual, una vez transcrita en su correspondiente libro, será autorizada posteriormente con la firma del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre.

2 Certificación Obra 24-16 OD

Remitada la documentación por parte del Adjudicatario de la obra delegada 24/16 OD <<Renovación de alumbrado público para la mejora de la eficiencia energética en Villanueva de Abajo (Congosto de Valdavia)>> Electricidad Hermanos Fernández Calvo SL. CIF B-34176016 , adjudicada mediante delegación de Diputación Provincial de Palencia en el punto segundo de la Sesión Extraordinaria de fecha 11 de julio.

Por parte de los miembros de la Corporación, presentes en la sesión de hoy, se realiza un breve intercambio de opiniones sobre la cuestión y al objeto de proceder a su remisión a Planes Provinciales y Contratación de Diputación Provincial de Palencia, el Pleno del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, D. Andrés Lazcano Martín, D. Sebastián Vicente Martín, D. Valentín Abad Martín y D. Miguel Ángel Sánchez García.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Certificación nº01 y final de la obra delegada por Diputación provincial de Palencia 24-16 OD << Renovación de Alumbrado Público para la mejora de la eficiencia energética en Villanueva de Abajo (Congosto de Valdavia)>> **por importe de ocho mil euros (8.000,00€)**

Segundo.-Remisión de la documentación acreditativa al Área de Acción Territorial (Planes Provinciales y Contratación de Diputación Provincial de Palencia)

Tercero.-Notificar al Adjudicatario, Electricidad Hermanos Fernández Calvo S.L, la aprobación de la Certificación nº 01 y final de la obra delegada 24-16 OD, << Renovación de Alumbrado Público para la mejora de la eficiencia energética en Villanueva de Abajo (Congosto de Valdavia) >>

Cuarto.- Proceder al pago de la factura 03 remitida de acuerdo a lo estipulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, obliga al uso de la factura electrónica, emitida en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y las Administraciones Públicas, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda por las entidades indicadas en el artículo 4 de dicha ley, tras la comprobación que la misma es correcta.

Quinto.- De acuerdo con la convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales para la convocatoria de la anualidad 2016, aprobada en el Pleno de la Institución Provincial de 30 de julio de 2015, B.O.P nº 93 de 05 de agosto en el punto séptimo referido a los **proyectos técnicos apartado f)** Deberá preverse en el proyecto la colocación a pie de obra del correspondiente cartel anunciador que deberá recogerse como unidad de obra,

ajustándose a las características establecidas en las normas reguladoras de los distintos programas que integran los Planes Provinciales. Dicho cartel deberá figurar en lugar visible desde el inicio de la obra y hasta su recepción.

En las obras incluidas en el Plan de Obras de Diputación (OD) el cartel anunciador será obligatorio cuando el importe de la obra sea superior a 6.000 euros (IVA incluido) y deberá tener unas dimensiones mínimas de 841 x 1.189 mm (formato A0). Las características de estos carteles se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web de la Diputación Provincial de Palencia, **no se procederá al pago de dicha obra delegada hasta que el adjudicatario**, remita a este Ayuntamiento fotografías acreditativas de la colocación de dicho cartel al superar la cantidad de seis mil euros (6.000,00€ IVA incluido)

Sexto.-Notificar el presente Acuerdo de Pleno al Área de Acción Territorial (Planes Provinciales y Contratación de Diputación Provincial de Palencia)

Séptimo.-Notificar a la EATIM de Villanueva de Abajo el presente Acuerdo de Pleno de Certificación nº 01 y final de la obra delegada 24/16 OD << Renovación de Alumbrado Público para la mejora de la eficiencia energética en Villanueva de Abajo (Congosto de Valdavia)>>, para que proceda al pago de la cantidad de mil seiscientos euros (1.600,00€) cantidad que corresponde a la aportación de la mentada Entidad Local Menor por la obra de Planes Provinciales correspondiente a la anualidad 2016.

3 Certificación obra 215-16 OD

Remitida la documentación por parte del Adjudicatario de la obra delegada 215/16 OD <<Pavimentación con aglomerado Calle Trascorrales, Del Sol, Toledo y Plaza de las Escuelas (Congosto de Valdavia)>> Hormigones Sierra S.L.U CIF B-09096215, adjudicada mediante delegación de Diputación Provincial de Palencia en el punto tercero de la Sesión Extraordinaria de fecha 12 de septiembre.

Por parte de los miembros de la Corporación, presentes en la sesión de hoy, se realiza un breve intercambio de opiniones sobre la cuestión, alcance de las obras, y observaciones sobre la calzada de la Calle Trascorrales, y al objeto de proceder a su remisión a Planes Provinciales y Contratación de Diputación Provincial de Palencia, el Pleno del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, D. Andrés Lazcano Martín, D. Sebastián Vicente Martín, D. Valentín Abad Martín y D. Miguel Ángel Sánchez García.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Certificación nº01 y final de la obra delegada por Diputación Provincial de Palencia 215-16 OD << Pavimentación con aglomerado Calle Trascorrales, Del Sol, Toledo y Plaza de las Escuelas (Congosto de Valdavia)>> **por importe de diecinueve mil cuatrocientos cuatro euros (19.404,00€).**

Segundo.-Remisión de la documentación acreditativa al Área de Acción Territorial (Planes Provinciales y Contratación de Diputación Provincial de Palencia)

Tercero.-Notificar al Adjudicatario, Hormigones Sierra S.L.U, la aprobación de la Certificación nº 01 y final de la obra delegada 215-16 OD, <<Pavimentación con aglomerado Calle Trascorrales, Del Sol, Toledo y Plaza de las Escuelas (Congosto de Valdavia) >>

Cuarto.- Proceder al pago de la factura **2016/A/54**, remitida de acuerdo a lo estipulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, obliga al uso de la factura electrónica, emitida en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y las Administraciones Públicas, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda por las entidades indicadas en el artículo 4 de dicha ley, tras la comprobación que la misma es correcta.

Quinto.- De acuerdo con la convocatoria de peticiones de inclusión de obras en los Planes Provinciales para la convocatoria de la anualidad 2016, aprobada en el Pleno de la Institución Provincial de 30 de julio de 2015, B.O.P nº 93 de 05 de agosto en el punto séptimo referido a los **proyectos técnicos apartado f)** Deberá preverse en el proyecto la colocación a pie de obra del correspondiente cartel anunciador que deberá recogerse como unidad de obra, ajustándose a las características establecidas en las normas reguladoras de los distintos programas que integran los Planes Provinciales. Dicho cartel deberá figurar en lugar visible desde el inicio de la obra y hasta su recepción.

En las obras incluidas en el Plan de Obras de Diputación (OD) el cartel anunciador será obligatorio cuando el importe de la obra sea superior a 6.000 euros (IVA incluido) y deberá tener unas dimensiones mínimas de 841 x 1.189 mm (formato A0). Las características de estos carteles se encontrarán a disposición de los interesados en la página Web de la Diputación Provincial de Palencia, **no se procederá al pago de dicha obra delegada hasta que el adjudicatario**, remita a este Ayuntamiento fotografías acreditativas de la colocación de dicho cartel al superar la cantidad de seis mil euros (6.000,00€ IVA incluido)

Sexto.-Notificar el presente Acuerdo de Pleno al Área de Acción Territorial (Planes Provinciales y Contratación de Diputación Provincial de Palencia)

4 Festivos Locales 2017

Remitida comunicación por parte de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Palencia sobre la designación de los dos festivos con carácter local del Municipio de Congosto de Valdavia correspondientes al año 2017, por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno de la Corporación los siguientes días festivos que son los que tradicionalmente se han celebrado en el Municipio:

Lunes día 15 de mayo de 2017, festividad de San Isidro Labrador

Miércoles día 16 de agosto de 2017, festividad de San Roque.

Por parte de los miembros de la Corporación, presentes en la sesión de hoy, se realiza un breve intercambio de opiniones sobre la cuestión, preguntando D. Miguel Ángel Sánchez si la fiesta la Romería de la Virgen del Otero es festivo, siendo respondido por el Sr. Alcalde-Presidente que se celebra siempre el último sábado del mes de mayo, y que la fiesta es el día de San Isidro. Al objeto de proceder a su remisión a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Palencia, el Pleno del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, D. Andrés Lazcano Martín, D. Sebastián Vicente Martín, D. Valentín Abad Martín y D. Miguel Ángel Sánchez García.

ACUERDA:

Primero.- Designar como festivos locales del año 2017, el lunes día 15 de mayo festividad de San Isidro Labrador y el miércoles día 16 de agosto, festividad de San Roque.

Segundo.- Remisión del presente Acuerdo de Pleno a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León en Palencia.

5 Aprovechamientos Comunes

En el punto quinto del orden del día se tratan dos recursos de reposición presentados por D. José Antonio Revilla Terceno NIF 12.703. 950-S, donde solicita la revocación del acuerdo de pleno adoptado en fecha 12 de septiembre de 2016, en relación a los Aprovechamientos Comunes de fincas rústicas del Municipio de Congosto de Valdavia desde la campaña 2016-2017, aportando documentación referente a la no percepción de pensión de jubilación y ; encontrarse en situación de alta laboral,

Habiendo seguido el presente recurso la tramitación contenida en el Capítulo II, del Título I, y en especial los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes en el día de hoy, Acuerdan:

Primero.- De acuerdo con la documentación presentada por D. José Antonio Revilla Terceño NIF 12.703. 950-S donde no acredita percibir pensión de jubilación y encontrarse en situación de alta laboral, por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento se acuerda estimar la pretensión de D. José Antonio Revilla Terceño en relación con los **Aprovechamientos Comunes de fincas rústicas del Municipio de Congosto de Valdavia desde la campaña**

2016-2017, regulados por la ORDEN PRE 553/2014 de 02 de junio, BOCYL nº 125 de fecha 02 de julio, reguladora de la Ordenanza de los Aprovechamientos Comunes de Fincas Rústicas del Municipio de Congosto de Valdivia, condicionada a la presentación periódica y puntual por parte de D. José Antonio Revilla Terceño de cualquier documentación que suponga un cambio de la situación de alta laboral.

Segundo.- Revocar el Acuerdo de Pleno adoptado en la Sesión Extraordinaria de 12 de septiembre de 2016, donde en el punto quinto, se acordó dar de baja en el Censo de Aprovechamientos de fincas rústicas del Municipio de Congosto de Valdivia para la campaña agrícola 2016-2017.

Tercero.- Revocar el Acuerdo de Pleno adoptado en la Sesión Extraordinaria de 12 de septiembre de 2016, donde en el punto quinto, se acordó dar de baja como adjudicatario de fincas rústicas del Municipio de Congosto de Valdivia para la campaña agrícola 2016-2017, de la parcela nº15 que comparte con Doña Consuelo García Rodríguez

Cuarto.- Mantener en el Censo de Aprovechamientos de fincas rústicas del Municipio de Congosto de Valdivia para la campaña 2016-2017 a D. José Antonio Revilla Terceño NIF 12.703.950-S, condicionado a la presentación periódica y puntual por parte de D. José Antonio Revilla Terceño de cualquier documentación que suponga un cambio de la situación de alta laboral.

Quinto.- Mantener en el Listado de Adjudicatarios de los Aprovechamientos de fincas rústicas del Municipio de Congosto de Valdivia para la campaña 2016-2017 a D. José Antonio Revilla Terceño NIF 12.703.950-S, condicionado a la presentación periódica y puntual por parte de D. José Antonio Revilla Terceño de cualquier documentación que suponga un cambio de la situación de alta laboral.

Sexto.- Autorizar al Alcalde-Presidente en virtud del art 8.b.1 de la ORDEN PRE 553/2014 de 02 de junio, BOCYL nº 125 de fecha 02 de julio, reguladora de la Ordenanza de los Aprovechamientos Comunes de Fincas Rústicas del Municipio de Congosto de Valdivia, a requerir a D. José Antonio Revilla Terceño la presentación en tiempo y forma de cualquier documentación en relación a su situación de alta laboral y a poder recabar el auxilio de cualquier otra AA.PP y Tesorería General de la Seguridad Social.

La Corporación se da por enterada y estará vigilante sobre la cuestión.

El segundo recurso de reposición, planteado por D. Antonio Martín Martín, mayor de edad, casado, vecino de Congosto de Valdavia (Palencia), Calle Arrabal, nº07, y provisto de DNI 718180XXX, como mejor proceda en derecho, comparezco y DIGO:

Que habiéndome notificado Resolución de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2016, notificada el día 13 del mismo mes y año, por la que se acuerda dar de baja del listado de adjudicatarios de los aprovechamientos comunales de fincas rústicas del municipio de Congosto de Valdavia para la campaña agrícola 2016-2017, advirtiéndome que no puedo realizar labor alguna en al parcela nº 10 que me fue concedida en la sesión de Pleno del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia de fecha 6 de octubre de 2014, advirtiéndome de la posibilidad de interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y dentro del plazo conferido al efecto, vengo a formular RECURSO DE REPOSICIÓN frente a la mencionada resolución, en base a las siguientes ALEGACIONES

Primera.-El recurso de reposición se interpone en tiempo y forma y en la forma establecida en los artículos 116 y 117 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda.- Como se recoge en la resolución ahora recurrida en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia (Palencia), se adjudicó al dicente la parcela nº10 por un periodo de cinco años, periodo que a fecha de hoy no ha transcurrido.

Entendemos que la resolución acordando la adjudicación de las parcelas por un periodo de cinco años no ha sido revocada, o al menos no se ha seguido expediente administrativo para ello, vulnerándose la legalidad, y saltándose el trámite de audiencia al interesado que constituye un trámite inexcusable para todos aquellos casos en el que haya riesgo de indefensión para los interesados y que se regula en el art 105. c) de la Constitución Española, que establece que la Ley regulará el procedimiento a través del cual los actos administrativos deben producirse, sin que en ningún caso pueda omitirse el trámite de audiencia al interesado.

La regulación general de la audiencia al interesado se contiene también en el artículo 84 y en materia de recursos en el artículo 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.: El art 7 de la ORDEN PRE 553/2014, de 2 de junio, reguladora de la Ordenanza de los Aprovechamientos Agrícolas Comunales de Fincas Rústicas del Municipio de Congosto de Valdavia, dispone que podrá causar baja en el aprovechamiento agrícola si no se cumple alguno de los requisitos establecidos en el artículo 3, es decir, tener la edad de jubilación. El citado artículo no establece de forma imperativa la baja automática en el aprovechamiento agrícola por el hecho de cumplir la edad de jubilación, estableciendo la posibilidad de no ser así cuando se utiliza la alocución "podrá", por lo que entiendo se preveía un supuesto como el presente, en el que se ha cumplido la edad de jubilación pero no obstante existe una resolución administrativa por la que se adjudica el aprovechamiento de las parcelas por un periodo de cinco años, y que por tanto debe mantenerse la adjudicación hasta que transcurra el plazo por que fueron adjudicadas, máxime cuando no se ha iniciado expediente alguno para anular o revocar la referida adjudicación.

Si realmente se hubiese querido que una vez cumplida la edad de jubilación cesaba automáticamente el aprovechamiento de parcelas así se habría hecho constar en la Ordenanza.

Cuarta.- Que habiéndose adjudicado el lote de parcelas por el Pleno del Ayuntamiento , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ORDEN PRE 553/2014, deberá ser el Pleno del Ayuntamiento el competente para resolver sobre si el dicente debe continuar o no en el aprovechamiento de las fincas comunales adjudicadas en su día.

Por todo lo cual,

SOLICITO a esa Alcaldía: Se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, por efectuadas las anteriores manifestaciones, por formulado en tiempo y forma RECURSO DE REPOSICIÓN frente a la Resolución de esa Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2016, por lo que se acuerda dar de baja al dicente en el censo de aprovechamientos comunales de fincas rústicas, y en su virtud, previos los trámites de rigor, se dicte Resolución por la que estimando el Recurso, se acuerde reponer la Resolución impugnada , dictando otra por la que se acuerde mantener al arriba dicente en el aprovechamiento agrícola de la parcela nº 10 adjudicada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2014, por un periodo de cinco años.

Es justo lo que pido en Congosto de Valdavia, a veinte de septiembre de dos mil dieciséis.

Firmado Por Orden, ininteligible.

Entendiendo que a pesar de que el Recurso de Reposición hace referencia a la Alcaldía- Presidencia, y a tenor del Acuerdo de Pleno adoptado en fecha 12 de septiembre, se considera el Pleno del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, como órgano competente para la resolución del presente Recurso de Reposición.

Habiendo seguido el presente recurso la tramitación contenida en el Capítulo II, del Título I, y en especial los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, el Pleno del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia, por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes en el día de hoy, Acuerdan:

Primero.- Por unanimidad del Pleno del Ayuntamiento se acuerda desestimar la pretensión de D. Antonio Martín Martín en relación con los **Aprovechamientos Comunales de fincas rústicas del Municipio de Congosto de Valdavia desde la campaña 2016-2017, regulados por la ORDEN PRE 553/2014 de 02 de junio, BOCYL nº 125 de fecha 02 de julio, reguladora de la Ordenanza de los Aprovechamientos Comunales de Fincas Rústicas del**

Municipio de Congosto de Valdavia al haber **finalizado su vida laboral** sin que haya aportado ninguna documentación de la que pueda inferirse lo contrario.

Segundo.- Ratificar el Acuerdo de Pleno adoptado en la Sesión Extraordinaria de 12 de septiembre de 2016, donde en el punto quinto, se acordó dar de baja en el Censo de Aprovechamientos de fincas rústicas del Municipio de Congosto de Valdavia para la campaña agrícola 2016-2017.

Tercero.- Ratificar el Acuerdo de Pleno adoptado en la Sesión Extraordinaria de 12 de septiembre de 2016, donde en el punto quinto, se acordó dar de baja como adjudicatario de fincas rústicas del Municipio de Congosto de Valdavia para la campaña agrícola 2016-2017, de la parcela nº10 que comparte con Doña Rita Terceño Baños.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta sesión por el Señor Alcalde-Presidente siendo las 14:34 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE